



RESOLUCION n°21113 QUE AUTORIZA Y APRUEBA EL TRATO DIRECTO CON EL SEGUNDO CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TEMUCO, POR INSCRIPCION DE TERRENO DENOMINADO B-4 PADRE LAS CASAS

TEMUCO, 17 DIC. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4146

VISTOS:

- a) Que es necesario se proceda con la inscripción de la escritura de compraventa entre Inmobiliaria Petrohue S. A. con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía en el Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al Lote B-Cuatro, ubicado en la comuna de Padre Las Casas.
- b) Que el Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, es proveedor único del bien o servicio que se requiere;
- c) La Boleta de Honorarios N° 77146 electrónica con timbre por pagar del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, por el monto total de \$431.500.- (cuatrocientos treinta y un mil pesos) de fecha 15 de diciembre de 2021;
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente en su artículo 8° letra d) que establece la procedencia del trato directo, "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio";
- e) El D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, específicamente su artículo 10, número 4), que señala la procedencia del Trato "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio";
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- h) Resolución Exenta N°4061 de fecha 10/12/2021, que autoriza Permiso Administrativo al funcionario Sergio Merino Perelló;
- i) El artículo 16° del D.S. 355/76 de V. y U., que señala que el director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el jefe del Departamento de Programación Física y Control;
- j) La Resolución (TRA) N° 272/629/2019 que nombra en el cargo de jefa del Departamento Programación Física y Control a la Sra. Gia Morelli Navarrete.

CONSIDERANDO:

1.- La pertinencia y urgencia de requerir la inscripción del inmueble correspondiente al Lote Temuco correspondiente al Lote B-Cuatro, ubicado en la comuna de Padre Las Casas, en el Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.

RESOLUCIÓN:

1.- **AUTORÍCESE Y APRUÉBESE** el Trato Directo con don **Rodrigo Sepúlveda Gómez, Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, RUN. [REDACTED]** por los servicios de inscripción en el Registro de Propiedad, copia del dominio vigente, Certificado de hipoteca y gravámenes, copias y certificaciones respectivas, relacionada a la escritura de compraventa entre Inmobiliaria Petrohue S. A. con Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, en relación a la boleta de honorario indicada en el visto c) por la suma de \$431.500.- (cuatrocientos treinta y un mil quinientos pesos)

2.- **CONTRÁTESE** con don **Rodrigo Sepúlveda Gómez, Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, ya individualizado**, por los servicios indicados en el Resuelvo 1 anterior.

3.- **PÁGUESE** a nombre **don Rodrigo Sepúlveda Gómez, Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, RUN. [REDACTED]** la suma de \$431.500.- (cuatrocientos treinta y un mil quinientos pesos), mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente N°61310568 del Banco Santander cuyo titular es don Rodrigo Sepúlveda Gómez, y cuya dirección de correo electrónico a fin de adjuntarle el respectivo comprobante es segundoconservadortemuco@cbrtemuco.cl

4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma de **\$431.500.- (cuatrocientos treinta y un mil quinientos pesos)** que se imputará al subtítulo 22 ítem 12 Asignación 005 Derechos y Tasas, del Presupuesto Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE la presente resolución en el banner Gobierno Transparente, en la página web de éste Servicio en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7, letra e) de la Ley 20.285

**GIA VANESSA MORELLI NAVARRETE
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA**

FMV/MÁF/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO DE FINANZA
- DIRECCION
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Gia Morelli Navarrete Fecha firma: 17-12-2021 9:14:53